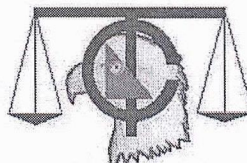




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ~~12,40~~ horas del día 29 de diciembre de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia Nº 009273-SD, año 2010, caratulado: **"S/ CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ"**.-----

En primer término las resultan analizadas por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, emitiendo su voto que dice: "...Viene a este Vocal Abogado el expediente Nº 9273 SD/10 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: **"S/CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ"**, a los fines de emitir mi voto.-----

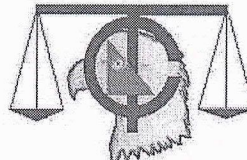
Liminarmente, he de indicar que este Plenario de Miembros ya ha tomado intervención con anterioridad, sobre otro contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Mabel VAZQUEZ para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Recursos Hídricos; ello, en el marco del expediente Nº 10440-SD/08, caratulado: **"S/ CONTRATACIÓN DE PERSONAL DCCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – SRTA. MABEL VAZQUEZ"**, en el cual se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 2035 de fecha 8 de junio de 2010, en el cual textualmente dije:---
"Las actuaciones bajo examen ya merecieron tratamiento por parte del Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, CPN Claudio A. RICCIUTI, por lo que me remito a los antecedentes detallados por el mismo en honor a la brevedad."-----

En primer lugar, debo advertir que si bien adhiero a la medida propuesta en el punto 1 del proyecto de Acuerdo Plenario, en el sentido de dejar sin efecto la Observación Nº 1 del Acta de Constatación Previa Nº 0813/10, no comparto el requerimiento efectuado al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás LUCAS, tendiente a que al término del contrato celebrado con la Sra. Mabel Vázquez deberá realizar los trámites correspondientes a fin de contar con personal de planta permanente que cubra las necesidades del servicio o bien cubrir la vacante necesitada, cumpliendo las exigencias derivadas de los Decretos Nº 24/08 y 3683/07, todo ello bajo apercibimiento de hacerlo personalmente responsable del eventual perjuicio fiscal que pudiera ocasionarse o, en su defecto, de hacerlo pasible de las sanciones que pudieran corresponder."-----

Al respecto ya me he expedido en el marco de los Expedientes del registro de la Gobernación Nº 12383 -GM AÑO 2009 caratulado: **"S7 CONTRATO DE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL – LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
NATALIA SOLEDAD MERCADO", Nº 000326-SG AÑO 2010 caratulado: "S/
RENOVACIÓN DE CONTRATO SR. QUIROGA VICTOR", Nº 014244-ME AÑO
2007 caratulado: "S/ PROMOCION ECONOMICA Y FISCAL - SECRETARIA S/
BRIGADA DE INCENDIOS FORESTALES REF. CONTRATOS" y Nº 014814-ME
AÑO 2007 caratulado: "PROMOCION ECONOMICA Y FISCAL – SECRETARIA S/
CONTRATO DE SERVICIOS DEL SR. VEGA GERMAN".-----

En dichas oportunidades he dejado sentado mi criterio en el sentido de que la
incorporación de personal a planta permanente resulta una decisión que se encuentra
en cabeza de la Administración, la cual es la única con atribución suficiente para
ponderar que las tareas encomendadas al personal contratado se han tornado de
carácter permanente, así como para evaluar la capacidad técnica profesional de
dicho personal.-----

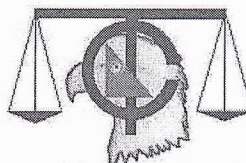
Sin perjuicio de dejar sentada mi discrepancia, cabe recordar que la postura sentada
por la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Plenario de Miembros, conformada
por el Vocal Contador, CPN Claudio A. RICCIUTI ya se ha expedido en el sentido de
que corresponde efectuar el mentado requerimiento, a través de los Acuerdos
Plenarios Nº 2030, Nº 2026, Nº 2002, Nº 2029, Nº 2027, Nº 1995 y Nº 2005.-----

Consecuentemente, en virtud del criterio sentado por la mayoría de este Plenario de
Miembros y a fin de evitar un dispendio administrativo innecesario, cabría estar al
dictado del acuerdo plenario propuesto por el señor Vocal Contador".-----

En tal sentido, en ese Acuerdo Plenario se resolvió: "ARTICULO 1º.- LEVANTAR la
observación 1), efectuada por el Acta de Constatación Control Previo T.C.P. Nº
08/10 – ADM. CENTRAL, mantenida por Disposición de Secretaría Contable Nº
23/10, al solo efecto de que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
pueda contar con los servicios de la señora Mabel VAZQUEZ en lo inmediato;
indicándole asimismo al señor Secretario, doctor Nicolás LUCAS, que al término del
contrato registrado bajo el Nº 14197, deberá realizar los trámites correspondientes a
fin de contar con personal de planta permanente que cubra las necesidades del
servicio o bien cubrir la vacante necesitada, cumpliendo las exigencias derivadas de
los Decretos Nº 24/08 y Nº 3683/07, bajo apercibimiento de hacerlo personalmente
responsable del eventual perjuicio fiscal que pudiera ocasionarse o, en su defecto, de
hacerlo pasible de las sanciones que pudieran corresponder, todo ello conforme lo
previsto en los artículos 4º inciso h) y 44 de la Ley Provincial Nº 50".-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

No obstante lo señalado precedentemente respecto a la contratación de la Sra. Mabel VAZQUEZ, y lo resuelto en el Acuerdo Plenario Nº 2035, de fecha 8/06/10; seis meses después se inicia nuevamente otra contratación con la misma contratada.-----

Si bien en esta oportunidad la Directora General de Recursos Hídricos señala que la contratación responde a una nueva necesidad funcional relacionada a la puesta en marcha de un nuevo subprograma de la DGRH, el cual no guarda relación con la contratación anterior (fs. 126/128); lo cierto es que en el área de Recursos Hídricos la verdadera necesidad son los servicios que presta la Sra. Mabel VAZQUEZ, necesidad ésta que evidentemente continúa aun vigente, interpretándose como permanente conforme queda demostrado por los hechos enunciados.-----

Estos extremos son contrarios a lo resuelto en el Acuerdo Plenario Nº 2035, en el cual se sugirió que al término del contrato registrado bajo el Nº 14197, se deberá realizar los trámites correspondientes a fin de contar con personal de planta permanente que cubra las necesidades del servicio.-----

Por lo tanto, la nueva contratación de la Sra. Mabel VAZQUEZ, efectuada en contraposición a lo resuelto por este Tribunal de Cuentas en el expresado Acuerdo Plenario, impone que se deba formular una observación a éste nuevo contrato, pudiendo la autoridad administrativa responsable insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

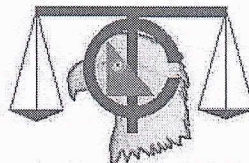
Por todo lo expuesto propongo la emisión de un acto administrativo que disponga:-----

I.- Observar legalmente la Resolución Sub. S.D.S. Y A. Nº 258/10 por la cual se autoriza la contratación de los servicios de la señora Mabel Irma VAZQUEZ, que tramita por expediente Nº 9273 SD/10 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ", por apartarse de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2035.-----

II.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con remisión del expediente Nº 9273 SD/10 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ", haciéndose saber que podrá insistir en el cumplimiento del acto observado por este Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del acto, en los términos del punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

modificada por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002 y artículo 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.-----

III.- Comunicar a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable y a la Auditora actuante".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Presidente del Tribunal C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, cuyo voto dice "...Viene a examen de este Vocal Contador a cargo de la Presidencia el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia Nº 009273-SD, año 2010, caratulado: **"S/ CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ"**, a los fines de fundar mi voto:-----

Que antecede al presente el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por éste.-----

Asimismo y en razón de los elementos colectados comparto el análisis realizado por el preopinante y en consecuencia adhiero al dictado del acto administrativo propuesto. Es mi voto.-----

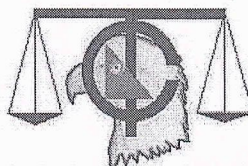
Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en el artículo 27 de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1º.- Observar legalmente la Resolución Sub. S.D.S. Y A. Nº 258/10 por la cual se autoriza la contratación de los servicios de la señora Mabel Irma VAZQUEZ, que tramita por expediente Nº 9273 SD/10 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: **"S/CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ"**, por apartarse de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2035.-----

ARTICULO 2º.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con remisión del expediente Nº 9273 SD/10 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: **"S/CONTRATACION PERSONAL DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS – MABEL IRMA VAZQUEZ"**, haciéndose saber que podrá insistir en el cumplimiento del acto observado por este Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del acto, en los términos del punto 4, inciso G) del Anexo I de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Resolución Plenaria Nº 01/2001, modificada por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002 y artículo 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.-----

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable y a la Auditora actuante.-----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular Nº 06/08.-----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.

Fdo. Vocal Contador a cargo de la Presidencia: C.P.N Luis Alberto CABALLERO,
Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

ACUERDO PLENARIO Nº 2132.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia